



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: CIUDADANA GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: OFICIALIA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/15/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la CIUDADANA GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR**, en contra de **"EL DESECHAMIENTO O LA DECLARACIÓN DE LA NO INTERPOSICIÓN DE MI ESCRITO DE RECURSO DE APELACIÓN, EMITIDO POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, VIOLENTANDO EL PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA"**, (*sic*). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy dos de junio de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **dos de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras



resoluciones
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA GLADYS EUNICE
ZAVALA SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: OFICIALIA
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL DESECHAMIENTO O LA
DECLARACIÓN DE LA NO INTERPOSICIÓN DE MI
ESCRITO DE RECURSO DE APELACIÓN, EMITIDO
POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON
FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE LA PRESENTE
ANUALIDA, VIOLENTANDO EL PRINCIPIO DE
ACCESO A LA JUSTICIA" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA
JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con fecha dos de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado instructor maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**-----

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por parte de la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en los términos previstos en los artículos 641, 715, fracción II, 755 y 756 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Autoridad responsable. Se tiene por presentado y recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado, que rinde la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, personalidad que acredita como lo previenen los artículos 648 fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



Estado de Campeche. -----

TERCERO: Actora. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracción I y 755 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Ley, se tiene por presentado en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y se les reconoce personalidad para comparecer como actora a la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, lo anterior en términos de lo que disponen los artículos 641, 642, 648, fracción I, 755 y 756 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

CUARTO: Tercero interesado. Por lo que respecta al tercero interesado, no existe. --

QUINTO: Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos generales y especiales de procedencia para la sustanciación del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y es por lo que esta autoridad, con fundamento en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, concluye que el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, por lo que con fundamento en los artículo 674, párrafo primero, fracción V, 755 y 756 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, se admite, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía de la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, por lo que se abre instrucción. -----

SEXTO: Pruebas. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por la autoridad responsable en cumplimiento a los artículos 653, 656, 657, 660, 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; pruebas que se acumulan a los autos del expediente para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

Por lo que se refiere a las pruebas denominadas documental pública, documental privada, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana aportadas por la autoridad responsable serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral local, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Por lo que respecta a la parte actora no ofrece prueba alguna en el presente medio de impugnación. -----

SÉPTIMO: En cuanto a lo anterior; **se reserva el cierre de instrucción** para el momento procesal oportuno. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO
TEEC/JDC/15/2021.

Notifíquese por los estrados electrónicos y físicos a las partes interesadas alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica; Cúmplase.

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante la licenciada María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

(Firma manuscrita)
MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

(Firma manuscrita)
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (02 de junio de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

(Firma manuscrita)